



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 229

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2022

VISTO: El Informe Nº 549-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. Nº 2383044 y Reg. Exp. Nº 1765692, y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Séptima política de Estado del Acuerdo Nacional “Erradicación de la Violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”, establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, la Ley 27933 modificada por las leyes Nº 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos Nº 1135, 1260, 1316 y 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 29611 que modifica el “Artículo 10º y el artículo 61º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, artículo 10º Establece que los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. (...) 2. Son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36º de la Ley núm. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las siguientes: (...) i) Seguridad ciudadana (...). Artículo 61º Funciones en materia de defensa civil y seguridad ciudadana b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana. (...);

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 27933 modificado por el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1454, concordante con el artículo 8º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, son componentes del sistema nacional de Seguridad Ciudadana las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los tres niveles de gobierno así como las entidades que lo integran, constituyen instancias de coordinación interinstitucional: a) Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. b) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución (...);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 229 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2022

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 011-2014-IN, señala de manera taxativa que: "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional, quienes determinan el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana", aprobado por Resolución Ministerial N° 2056-2019-I, en su numeral 6.9 señala: "Que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, supervisa el cumplimiento de los compromisos asumidos por los sectores en el plan de acción Regional de Seguridad Ciudadana, dando cuenta a la Secretaria Técnica del CONASEC sobre los resultados de la supervisión efectuada. Es responsable de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar, en coordinación con la DGSC-Secretaría Técnica del CONASEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales";

Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 10 de mayo de 2022, se reconforma la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 549-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, solicita actualización de los miembros de la Secretaria Técnica del CORESEC Huancavelica 2022, debido a que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 360-2022/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 15 de setiembre del 2022 designan al Ing. Rafael Dante Rojas Huanqui como nuevo Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del GORE HVCA, y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de junio del 2022, designan al Lic. Anthony Edmundo Cahuana Quichca como nuevo Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial del GORE HVCA;

Que, considerando la propuesta efectuada por el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible para la reconformación de los miembros de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 229 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 OCT 2022

27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y la Ley 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCAVELICA – CORESEC, el cual estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION /GRADO ACADEMICO	INSTITUCION QUE REPRESENTA	TELEFONO	E-MAIL	CARGO
1	RAFAEL DANTE ROJAS HUANQUI,	23259086	INGENIERO ZOOTECNISTA	ORDNSCGRDyDS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	951936195	rafaldanterb@hotmail.com	RESPONSABLE
2	ISIDRO PUMACAYO GUEVARA	43346911	SSPNP (R)	ORDNSCGRDyDS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	955974644	isipungue@gmail.com	MIEMBRO
3	RONIL WILLIAM HUAMAN PAITAN	41877642	LIC. ADMINISTRACION	ORDNSCGRDyDS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	967657496	ronihuzamanpaitan@gmail.com	MIEMBRO
4	TOMAS HERNANDEZ SANDOVAL	43697433	CAP. PNP (R)	ORDNSCGRDyDS GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	956841848	tomasfernandezsandoval@gmail.com	MIEMBRO
5	ANTHONY EDMUNDO CAHUANA QUICHCA	40723390	LICENCIADO EN ADMINISTRACION	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	941946403	ulicest@hotmail.com	MIEMBRO
6	SONIA ACUÑA QUISPE	23267271	DOCENTE	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	994457972	sonymcpa@gmail.com	MIEMBRO
7	ELIZABETH VILMA LAIME SULLCARAY	71978602	LIC. ENFERMERIA	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	979520736	Laimcsullcarayeli.2@gmail.com	MIEMBRO
8	ROCIO BENITO AVILA	40238170	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION INVESTIGACION Y DOCENCIA SUPERIOR	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	947690001	rbenito@huancavelica.edu.pe	MIEMBRO
9	SAMUEL TORALVA LAZARO	20051031	LIC. EN SOCIOLOGIA	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	950657870	toralvasamucl@hotmail.com	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica – CORESEC, deberá cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y lo establecido por la Directiva N° 009-2019-IN-DGSC “Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 229

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

11 OCT 2022

Huancavelica,

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 10 de mayo del 2022, por lo expuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros integrantes de la Secretaría Técnica del CORESEC, para fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

